



CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA

La Federación Scout de Exploradores de Murcia tiene cedido por la Dirección General de Medio Ambiente de la C.A de la Región de Murcia la Casa Forestal y una pequeña zona de Acampada situada en el Paraje de Coto de los Cuadros, ubicado en el término municipal de El Esparragal, y muy próximo a la localidad de Santomera.

El Centro de Actividades de Exploradores de Murcia se encuentra, por tanto, ahora formado por:

❖ **Una Casa Rural dotada con:**

1. 4 habitaciones acondicionadas con mobiliario
 - Salón comedor con chimenea y mobiliario
 - Cocina totalmente acondicionada con electrodomésticos
 - Baño con bañera y agua caliente.

❖ **Una Casa Rural dotada con:**

1. Salón de usos múltiples con chimenea y mobiliario para reuniones multitudinarias.
2. Aseo
3. Habitación almacén.
4. Cocina sin acondicionar, con uso restringido por mal estado del alicatado de la misma.

❖ **Nueva zona reformada de la casa, la cual cuenta con:**

- Salones de usos múltiples.
- 2 habitaciones acondicionadas con mobiliario.
- Baños comunes con duchas y agua caliente.

❖ **Patio común al edificio, con entrada independiente, dotado con:**

- Batería de fregadores con 2 grifos y 2 escurridores.
- Batería de fregadores con 5 grifos y 2 escurridores.

Este complejo se completa con la pequeña zona de acampada que se encuentra frente al Centro de Actividades, delimitada con valla cinegética y puertas de acceso a la misma.

Para el uso de cualquier instalación del complejo es necesario realizar la pertinente solicitud de uso, así como la aportación de los documentos que se requieren para expedir la autorización.

A continuación se adjuntan varios anexos correspondientes al uso del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia.

Anexo I, Modelo de Solicitud de uso del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia.

Anexo II, Modelo de Solicitud de uso de la Zona de Acampada del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia.

Anexo III, Condiciones Generales de uso del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia y Zona de Acampada.

Anexo IV, Condiciones Específicas de uso del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia.

Anexo V, Condiciones Específicas de uso de las Zona de Acampada del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE USO DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA

DATOS DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Nombre:			
Apellidos:			
D.N.I.:			
Dirección:		Código Postal:	
Población:		Provincia:	
Teléfono:		Movil:	
e-mail:			
Representación que ostenta y Grupo Scout de pertenencia:			

DATOS SOBRE OCUPACIÓN

Fecha de entrada:		Hora de entrada:	
Fecha de salida:		Hora de salida:	
Número de días:		Número de personas:	

**ACTIVIDAD A
REALIZAR:**

--

DOCUMENTACION QUE PRESENTA:

Copia D.N.I. del solicitante/representante.	
Relación nominal de Participantes, Monitores y Educandos.	
Programa de Actividades	

DATOS BANCARIOS PARA EL DONATIVO DE MANTENIMIENTO

Debe figurar como concepto: Centro de Actividades de Exploradores de Murcia y el nombre del Grupo u organización.

Oficina Bancaria: IBAN - ES92 0081 1015 7600 0102 7209

Murcia, a ____ de _____ de 20__

Vº Bº El coordinador de Grupo

Firma del solicitante/representante.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE USO DE LA ZONA DE ACAMPADA DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA

DATOS DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Nombre:			
Apellidos:			
D.N.I.:			
Dirección:		Código Postal:	
Población:		Provincia:	
Teléfono:		Móvil:	
e-mail:			
Representación que ostenta y Grupo Scout de pertenencia:			

DATOS SOBRE OCUPACIÓN

Fecha de entrada:		Fecha de salida:	
Número de personas:		Número de días:	

ACTIVIDAD A REALIZAR:

--

DOCUMENTACION QUE PRESENTA:

Copia D.N.I. del solicitante/representante.	
Relación nominal de Participantes, Monitores y Educandos.	
Programa de Actividades	

DATOS BANCARIOS PARA EL DONATIVO DE MANTENIMIENTO

Debe figurar como concepto: Centro de Actividades de Exploradores de Murcia y el nombre del Grupo u organización.

Oficina Bancaria: IBAN - ES92 0081 1015 7600 0102 7209

Murcia, a ____ de ____ de 20__

Vº Bº El coordinador de Grupo

Firma del solicitante/representante.

ANEXO III

CONDICIONES GENERALES DE USO DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA Y ZONAS DE ACAMPADA

1. La persona autorizada será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Centro o a la zona de acampada por causa de un uso indebido.
2. La concesión de autorización observará riguroso orden de solicitud.
3. La solicitud del Centro se podrá presentar en el plazo máximo de **DOS MESES** anteriores a la fecha del uso del Centro.
4. El tiempo máximo de uso del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia será de **QUINCE NOCHES CONSECUTIVAS** y **SIETE NOCHES CONSECUTIVAS** en la Zona de acampada, y siempre que sea el caso de grupos o asociaciones pertenecientes a la Federación Scout de Exploradores de Murcia.
5. Las solicitudes deberán acompañarse de un **PROGRAMA DE ACTIVIDADES** que se presentará únicamente en las oficinas de la Federación Scout de Exploradores de Murcia.
6. El donativo de mantenimiento aprobado con el Consejo de la Federación Scout de Exploradores de Murcia tanto para el Centro de Actividades como de la Zona de Acampada se establecen por persona y noche, correspondiendo al pago de **3 €** para el uso del Centro la primera noche y a partir de ésta **1,5€**, los menores de 6 años están exentos de su pago. Para estancias de día, sin pernocta, el donativo será de **2€**.
7. Los gastos económicos generados por los grupos scouts derivados del uso del Centro durante su estancia correspondientes tanto a gas butano, bombillas u otros de primera necesidad para el correcto uso del mismo, así como el papel higiénico, serán abonados a los grupos previa presentación de la factura correspondiente.
8. Documentos a presentar en la Oficina de la Federación Scout de Exploradores de Murcia, sita en C/ Mallorca, 1, 30100, Espinardo - Murcia).
 - 8.1 Modelo de solicitud del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia o Zona de Acampada, que facilitará la propia Secretaría Scout Federal.
 - 8.2 Fotocopia del D.N.I. del solicitante o representante del grupo o asociación.
 - 8.3 Justificante del pago del donativo de mantenimiento. Este ingreso se efectuará en la oficina bancaria incluida en el propio impreso.

9. **NOTA IMPORTANTE: Con carácter previo a la presentación de la documentación y pago del donativo de mantenimiento, el interesado deberá comprobar la disponibilidad del Centro.**
10. La autorización para el uso del Centro o Zona de Acampada estará supeditada, no obstante, al cumplimiento de los siguientes condicionantes:
- 10.1 El autorizado está obligado a llevar consigo la autorización de uso del Centro o Zona de Acampada expedido por esta Federación.
- 10.2 Podrán hacer uso del Centro de Actividades y/o Zona de Acampada exclusivamente el número de personas especificadas en la autorización.
- 10.3 La ocupación del Centro de Actividades y la Zona de Acampada con tiendas de campaña estará limitada exclusivamente a los días establecidos en la autorización.

ANEXO IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA

1. El Grupo Scout que ostente la autorización de uso del Centro de Actividades, será único responsable de cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione en el mismo, debiendo hacerse cargo del coste de la reparación o sustitución de los materiales afectados.
2. El Grupo Scout que use el Centro de Actividades tiene la obligación ineludible de dejar tanto el Centro como los jardines y alrededores tal y como nos gustaría a todos encontrarlo, es decir, "LIMPIO Y ORDENADO".
3. Es necesario que durante la estancia en el Centro de Actividades, se practique un consumo responsable tanto de agua como de electricidad, así como comprobar que cuando se abandone el Centro de Actividades, quedan apagadas todas las luces de las instalaciones con el fin de evitar cualquier pérdida de electricidad o accidente eléctrico.
4. **Está terminantemente prohibido hacer fuego en las inmediaciones del centro, tal y como reza en la [Orden 27 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia](#), sólo está permitido hacer fuego en los lugares habilitados a tal efecto, como chimeneas y cocinas, y siempre bajo la supervisión y responsabilidad de un adulto responsable.**
5. Está terminantemente prohibido acceder al patio de banderas por motivos de seguridad, por este motivo, no se tendrá acceso al mismo.
6. Una vez finalizado el periodo de uso del Centro de Actividades, el Grupo Scout o persona responsable dispondrá de 72 horas para devolver a la Oficina Scout Federal la llave que se le entregó para acceder al Centro.
7. Tenemos la obligación de cuidar la imagen que se transmite como Federación, tanto a las autoridades como a los visitantes de la zona.
8. Es responsabilidad del Grupo Scout, comprobar que todos los accesos al Centro quedan cerrados, tanto puertas como ventanas antes de abandonarlo.
9. No se podrá retirar ningún material como colchas, sábanas, decoración, útiles de limpieza, de cocina, etc.. del centro en beneficio del Grupo Scout ni personal.
10. Es obligatorio revisar y comprobar que no quedan restos orgánicos, ni basuras dentro del Centro, así como depositar las basuras en los contenedores habilitados.

ANEXO V

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO DE LAS ZONA DE ACAMPADA DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA

1. El Grupo Scout que ostente la autorización de uso de la Zona de Acampada del Centro de Actividades, será único responsable de cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione en el mismo, debiendo hacerse cargo del coste de la reparación o sustitución de los materiales afectados.
2. No está permitido, colgar mochilas, ropa, u otros enseres en la valla cinegética que delimita las Zonas de Acampada.
3. **Está terminantemente prohibido hacer fuego en las Zonas de Acampada, tal y como reza en la [Orden 27 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia](#).**
4. No se podrán hacer excavaciones, montículos u otras alteraciones del terreno de la zona de acampada.
5. No se podrán realizar actividades que tengan gran impacto ambiental, por lo que velaremos en todo momento por no dañar ni la flora ni la fauna de nuestro entorno.
6. Colaboraremos en el cuidado y mantenimiento de las zona de acampada si detectamos algún pequeño desperfecto, elaborando un informe posterior y enviando el mismo a la oficina scout federal.
7. El Grupo Scout que use la Zona de Acampada tiene la obligación ineludible de dejar tanto el terreno como los servicios destinados a misma, limpios y ordenados.
8. Una vez finalizado el periodo de uso de la Zona de Acampada, el Grupo Scout o persona responsable dispondrá de 72 horas para devolver a la Oficina Scout Federal la llave que se le entregó para facilitar el acceso a los servicios destinados a esa Zona de Acampada.
9. Tenemos la obligación de cuidar la imagen que se transmite como Federación, tanto a las autoridades como a los visitantes de de la zona.
10. Es obligatorio revisar y comprobar que no quedan restos orgánicos, ni basuras en las Zonas de Acampada, así como depositar las basuras generadas en los contenedores habilitados.